

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Resolución Directoral N° 00218-2014-INIA-OA

23 OCT. 2014

Lima,.....

VISTO:

El Oficio N° 1791-2014-INIA-DDTA-SDPA/D, del 22 de octubre del 2014 y Memorandum N° 095-2014-INIA-OA/DG del 23 de octubre del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **GUIDO DIONICIO RODRIGUEZ CORNEJO**, como responsable del gasto, para atender el pago de servicios y de personal de campo que realiza labores cultivares correspondientes a la producción de plántones de calidad de café en el marco del programa AGROVRAEM, en la ciudad de Cusco;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Cusco, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, el artículo 71°, de la de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece el uso excepcional de Declaración Jurada para sustentar gastos no debiendo exceder el (10%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT);

Que según el Informe N° 219-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de la ciudad de Cusco;

...//

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 38,000.00 (TREINTIOCHO MIL y 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. GUIDO DIONICIO RODRIGUEZ CORNEJO, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

Con la visación del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **GUIDO DIONICIO RODRIGUEZ CORNEJO**, por el importe total de **S/ 38,000.00** (TREINTIOCHO MIL y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S/.)
Sr. GUIDO DIONICIO RODRIGUEZ CORNEJO	
9002-3999999-5002071-10-0009-0017-0017 (0238)	
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	30,000.00
2.3.2.5.1.4 De Maquinarias y Equipos	8,000.00
TOTAL:	38,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender el pago de servicios y de personal de campo que realiza labores cultivares correspondientes a la producción de plántones de calidad de café en el marco del programa AGROVRAEM, en la ciudad de Cusco, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Sr. **GUIDO DIONICIO RODRIGUEZ CORNEJO**, identificado con DNI N° 08774844, el importe de S/ 38,000.00 (TREINTIOCHO MIL y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad, debiendo cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO.- No procede la entrega de nuevos "Encargos" al responsable del manejo del fondo que tenga pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados del "Encargo";

ARTÍCULO QUINTO.- El coordinador del proyecto AGROVRAEM es el responsable de la supervisión del fondo bajo la modalidad de Encargo.



Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

CPCC JOHNNY SILVERA CALIXTO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN